



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/01/2006/008/I

Mtro. Manuel Moreno Castañeda  
Rector del Sistema de Universidad Virtual  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del jueves 15 de diciembre de 2005:

Dictamen núm. I/2005/248: Mediante el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Tecnologías e Información en la modalidad no escolarizada, para operar bajo el sistema de créditos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 6 de enero de 2006



Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

Secretario  
General

~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~  
Secretario General

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MAL/Rosy



Exp. 021  
Núm. I/2005/248

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Sistema de Universidad Virtual, en el que se propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Tecnologías e Información en la modalidad no escolarizada, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

#### Resultados

1. Que la sociedad de la información es una iniciativa en la que se vienen sumando la mayor parte de los países, para apoyar el desarrollo humano mediante el uso de las tecnologías de información y comunicaciones, generando oportunidades para el desarrollo de servicios en el aprendizaje, la salud, la economía, el gobierno y otros servicios afines.
2. Que para que más población tenga acceso a servicios, en un entorno de colaboración de alcance local, regional, nacional e internacional, se contempla el impulso a las tecnologías diversas de información y comunicaciones, que permitan no solo la innovación y modernización de infraestructura, sino también la homologación y (o) armonización de las normas en cada región, para apoyar un entorno internacional de intercambio de información y conocimiento, apoyado en una conectividad de alcance global.
3. Que debido a que la interpretación e interacción del hombre en un mundo contemporáneo está mediatizada por las tecnologías de la información y la comunicación, resulta una exigencia que cada persona desarrolle un conjunto de competencias necesarias para interactuar en este contexto. La necesidad de un determinado número de nuevas capacidades está directamente relacionada con las principales características de la sociedad de la información:
  - a) Exhuberancia de información;
  - b) Omnipresencia de la información;
  - c) Irradiación geográfica de la información;
  - d) Instantaneidad de la transmisión de la información;
  - e) Multilateralidad de consulta vs centralidad de la producción de información;
  - f) Interactividad;



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- g) Ampliación de la brecha digital;
- h) Heterogeneidad de la información;
- i) Aturdimiento informacional;
- j) Información predominantemente comercial por sobre el conocimiento y el altruismo.

4. Que estas características determinan la exigencia de habilidades para ubicar, seleccionar, analizar y evaluar información; así como generar conocimiento nuevo; en el párrafo 29 de la Declaración de Principios de la Cumbre ha sido dicho en los siguientes términos:

"Cada persona debería tener la posibilidad de adquirir las competencias y los conocimientos necesarios para comprender la Sociedad de la Información y la economía del conocimiento, participar activamente en ellas y aprovechar plenamente sus beneficios. La alfabetización y la educación primaria universal son factores esenciales para crear una Sociedad de la Información plenamente integradora, teniendo en cuenta en particular las necesidades especiales de las niñas y las mujeres. A la vista de la amplia gama de especialistas en las TIC y la información que son necesarios a todos los niveles, debe prestarse particular atención a la creación de capacidades institucionales".

5. Que los representantes de los pueblos del mundo, que se reunieron con motivo de la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, declararon su deseo y compromiso comunes de:

"Construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos".

6. Que por lo que se refiere a su visión común de la Sociedad de la Información, los representantes, expresaron, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) Reconocemos que la ciencia desempeña un papel cardinal en el desarrollo de la Sociedad de la Información. Gran parte de los elementos constitutivos de esta sociedad son el fruto de los avances científicos y técnicos que han sido posibles gracias a la comunicación mutua de los resultados de la investigación;
- b) Reconocemos que la educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos. Es más, las tecnologías de la información y las

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX, 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



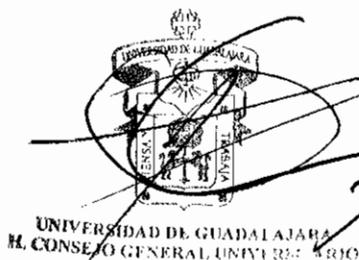
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

comunicaciones (TIC) tienen inmensas repercusiones en prácticamente todos los aspectos de nuestras vidas. El rápido progreso de estas tecnologías brinda oportunidades sin precedentes para alcanzar niveles más elevados de desarrollo. La capacidad de las TIC para reducir muchos obstáculos tradicionales, especialmente el tiempo y la distancia, posibilitan, por primera vez en la historia, el uso del potencial de estas tecnologías en beneficio de millones de personas en todo el mundo;

- c) Somos conscientes de que las TIC deben considerarse un medio, y no un fin en sí mismas. En condiciones favorables, estas tecnologías pueden ser un instrumento eficaz para acrecentar la productividad, generar crecimiento económico, crear empleos y fomentar la ocupabilidad, así como mejorar la calidad de la vida de todos. Pueden, además, promover el diálogo entre las personas, las naciones y las civilizaciones;
- d) Somos plenamente conscientes de que las ventajas de la revolución de la tecnología de la información están en la actualidad desigualmente distribuidas entre los países desarrollados y en desarrollo, así como dentro de las sociedades. Estamos plenamente comprometidos a convertir la brecha digital en una oportunidad digital para todos, especialmente aquellos que corren peligro de quedar rezagados y aún más marginados;
- e) Estamos empeñados en materializar nuestra visión común de la Sociedad de la Información, para nosotros y las generaciones futuras. Reconocemos que los jóvenes constituyen la fuerza de trabajo del futuro, son los principales creadores de las TIC y también los primeros que las adoptan. En consecuencia, deben fomentar sus capacidades como estudiantes, desarrolladores, contribuyentes, empresarios y encargados de la adopción toma de decisiones. Debemos centrarnos especialmente en los jóvenes que no han tenido aún la posibilidad de aprovechar plenamente las oportunidades que brindan las TIC. También estamos comprometidos a garantizar que, en el desarrollo de las aplicaciones y la explotación de los servicios de las TIC, se respeten los derechos de los niños y se vele por su protección y su bienestar.

7. Que ello obliga a las universidades a realizar cambios importantes para poder enfrentar los retos actuales. En un contexto cada vez más demandante, sin duda, las instituciones de educación superior son uno de los pilares que sostienen el progreso de la humanidad. Es en este marco de referencia que la UNESCO afirma: "la educación superior ha de emprender la transformación y la renovación más radicales que jamás haya tenido por delante".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



8. Que el egresado de la Licenciatura en Tecnologías e Información que se está proponiendo, estará preparado para atender las necesidades sociales que emergen con una creciente y acelerada sociedad de la información.

9. Que una vista panorámica sobre los programas educativos que ofrecen formación en el área de las Tecnologías y la Información en nuestro estado, nos da como resultado algunos datos importantes para ser tomados en cuenta en la creación de la Licenciatura en Tecnologías e Información en su modalidad a distancia:

- a) No existen programas que ofrezcan una formación equilibrada entre ambas áreas del conocimiento; ya que los mismos, o se inclinan por el aspecto tecnológico, o por el uso de la información, o en una tercera tendencia por la implementación de sistemas de información;
- b) Ninguno de los programas que se ofertan a nivel estado ofrecen la modalidad a distancia todas las bondades que ésta brinda;
- c) El programa que propone el Sistema de Universidad Virtual ofrece un sistema flexible, en el cual, a través del diseño y desarrollo de proyectos, los conocimientos y habilidades adquiridos tienen una aplicación inmediata y real en su entorno, para vincular la educación formal con el campo laboral;
- d) El programa que propone el Sistema de Universidad Virtual ofrece un modelo de formación por competencias, lo que permite al estudiante trazar sus propias trayectorias, a partir de los conocimientos y habilidades que demuestre al ingreso de la licenciatura.

10. Que el Programa de la Licenciatura en Tecnologías e Información pretende:

- a) Formar profesionales altamente capacitados para el uso adecuado de la Información de manera analítica, responsable, creativa e innovadora a través de uso de las Tecnologías y los diferentes sistemas para la obtención, organización y distribución de dicha información;
- b) Formar profesionales para la contribución a la solución de necesidades de la Sociedad de la Información.

11. Que se contemplan los siguientes criterios para la selección de estudiantes:

- a) Al concebirse como una licenciatura virtual, se espera que los futuros estudiantes posean algunas habilidades autodidactas;
- b) Ya que el medio de comunicación elemental en esta modalidad es el equipo de cómputo y el acceso al ciberespacio, es deseable que el estudiante demuestre habilidades en él, respecto al manejo de herramientas computacionales, dominio en paquetería básica de office y navegación en internet;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- c) Capacidad de comunicación escrita y habilidad para la argumentación, además de gusto por la lectura.

12. Que el Licenciado en Tecnologías e Información será capaz de:

- a) Diseñar proyectos de implementación, desarrollo e innovación tecnológica e informática a niveles micro y macro organizativo en los diferentes campos sociales como educativo, científico, económico, laboral y gubernamental;
- b) Gestionar en su área de desarrollo la obtención, la selección, el uso adecuado y mejora de los recursos e infraestructura tecnológica para los sistemas de información;
- c) Gestionar, organizar y coordinar equipos de trabajo en la organización;
- d) Usar con destreza el equipo de cómputo;
- e) Ofrecer alternativas de solución a problemas, empleando un pensamiento lógico matemático;
- f) Emplear el lenguaje científico como medio de comunicación;
- g) Desarrollar, operar y administrar sistemas operativos;
- h) Diseñar, implementar y operar redes de telecomunicación, sistemas de seguridad informática, aplicaciones web, aplicaciones distribuidas y sistemas de auditoría;
- i) Desarrollar estrategias para la obtención, el almacenamiento, la organización, la confiabilidad, la disponibilidad, la presentación, la protección, la distribución, el resguardo y la recuperación de la información;
- j) Desarrollar programas de alfabetización digital a través de la comunicación asertiva y la detección de necesidades de formación;
- k) Diseñar e implementar sistemas de gestión del conocimiento.

13. Que el Sistema de Universidad Virtual cuenta con la infraestructura física y el personal académico y administrativo necesario para la operación del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22º de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Tecnologías e Información en la modalidad no escolarizada, para operar bajo el sistema de créditos.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Licenciatura en Tecnologías e Información quedará adscrito a la Coordinación de Programas Educativos en el Sistema de Universidad Virtual, para operar a partir del ciclo escolar 2006A.

TERCERO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	119	32
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	117	31
Área de Formación Especializante Obligatoria	107	29
Área de Formación Optativa Abierta	30	8
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	373	100





### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Diagnóstico situacional	CT	60	20	80	9	
Planeación Prospectiva	CT	40	20	60	6	
Formulación y ejecución de Proyectos	CT	60	20	80	9	
Formulación de proyectos de inversión	CT	40	20	60	6	
Desarrollo del pensamiento lógico y matemático I	CT	40	30	70	7	
Desarrollo del pensamiento lógico y matemático II	CT	40	30	70	7	
Administración básica	C	60	0	60	8	
Aplicación de principios económicos y contables	CT	40	20	60	6	
Análisis Financiero	CT	40	20	60	6	
Investigación documental	CT	40	20	60	6	
Aplicación de técnicas de comunicación asertiva	CT	40	40	80	8	
Valoración de códigos de ética y sustentabilidad	C	40	0	40	5	
Diseño de diagnósticos de necesidades de formación	CT	40	20	60	6	
Diseño de programas de capacitación	CT	40	20	60	6	
Manejo de estrategias de enseñanza-aprendizaje	CT	40	20	60	6	
Diseño y evaluación instruccional	CT	40	40	80	8	
Elaboración de protocolo de proyecto de titulación	T	0	80	80	5	
Desarrollo de proyecto de titulación	T	0	80	80	5	
Totales:		700	500	1200	119	

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Formulación de proyectos de desarrollo tecnológico	CT	40	40	80	8	
Gestión de Infraestructura informática	CT	60	20	80	9	
Administración de recursos humanos	CT	40	20	60	6	
Conceptualización de los fundamentos de la computación	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de portales Web	CT	10	60	70	5	
Contextualización de las Tecnologías de la Información y la comunicación	C	80	0	80	11	
Análisis de Información	CT	40	40	80	8	
Organización y administración de la unidades de información	CT	40	30	70	7	
Diseño de la arquitectura de la información	CT	50	50	100	10	
Implementación de sistemas de recuperación de información	CT	40	20	60	6	
Análisis de políticas nacionales e internacionales de información	C	60	0	60	8	
Programación estructurada	CT	40	40	80	8	
Desarrollo de software	CT	50	50	100	10	
Establecimiento y administración de los	CT	40	20	60	6	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
sistemas de información						
Diseño de sistemas de gestión de conocimiento	CT	40	60	100	9	
<b>Totales:</b>		<b>670</b>	<b>470</b>	<b>1140</b>	<b>117</b>	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Formulación de proyectos de innovación tecnológica	CT	40	40	80	8	
Legislación informática	CT	40	20	60	6	
Desarrollo del pensamiento científico	CT	40	20	60	6	
Sistematización	CT	40	40	80	8	
Implementación de telecomunicaciones y redes	CT	20	80	100	8	
Administración de sistemas operativos	CT	20	60	80	7	
Auditoría y consultoría en sistemas de información	CT	40	40	80	8	
Desarrollo e implementación de aplicaciones distribuidas (GRID)	CT	40	20	60	6	
Aplicación de procesos de seguridad informática	CT	40	20	60	6	
Elaboración de proyectos de bases de datos	CT	40	40	80	8	
Diagnóstico y Planeación de Proyectos I	CT	30	30	60	6	
Diagnóstico y Planeación de Proyectos II	CT	30	30	60	6	
Diagnóstico y Planeación de Proyectos III	CT	30	30	60	6	
Implementación y Evaluación de Proyectos I	CT	30	30	60	6	
Implementación y Evaluación de Proyectos II	CT	30	30	60	6	
Implementación y Evaluación de Proyectos III	CT	30	30	60	6	
<b>Totales:</b>		<b>540</b>	<b>560</b>	<b>1100</b>	<b>107</b>	

## ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Curso de apoyo I	CT	40	20	60	6	
Curso de apoyo II	CT	40	20	60	6	
Curso de apoyo III	CT	40	20	60	6	
Taller I	CT	20	40	60	6	
Taller II	CT	20	40	60	6	
Taller III	CT	20	40	60	6	
Laboratorio I	T	20	40	60	6	
Laboratorio II	T	20	40	60	6	
Laboratorio III	T	20	40	60	6	
Seminario de profundización I	S	40	20	60	6	
Seminario de profundización II	S	40	20	60	6	
Seminario de profundización III	S	40	20	60	6	
Seminario de profundización IV	S	40	20	60	6	



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



**CUARTO.** Los prerrequisitos para cursar las materias del plan de estudios y las trayectorias escolares de los estudiantes serán determinados por el Coordinador de Carrera.

**QUINTO.** Los cursos deberán acreditarse en periodo ordinario mediante la evaluación continua del curso en el transcurso del ciclo escolar. En caso de que por cualquier circunstancia no se logre una calificación aprobatoria durante este periodo, se requerirá de la repetición del curso, debiendo aprobarlo en el ciclo escolar inmediato siguiente en que se ofrezca.

**SEXTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SÉPTIMO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: bachillerato, aprobar el examen de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Tecnologías e Información son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) Las demás que marca la normatividad universitaria

**NOVENO.** Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Tecnologías e Información. El título y la cédula profesional como Licenciado en Tecnologías e Información.

**DÉCIMO.** Los alumnos aportarán como pago único por concepto de inscripción a la Licenciatura en Bibliotecología el equivalente a 19.84 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Además, tendrán que realizar, en cada ciclo escolar, un pago equivalente a 11 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre del 2005  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

Néstor Francisco Martín López

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.